



Bogotá, D.C., dieciocho (18) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 055-2018-00826-01

Sería del caso asumir el conocimiento de la segunda instancia, frente a la decisión de primer grado proferida por el Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá, el 16 de septiembre de 2020, sin embargo, ya otra autoridad homologa hizo la revisión de decisiones del *a quo*, lo que imposibilita el cambio de juez, para el estudio del veredicto.

Como emana de las piezas remitidas, el Juzgado Veinte Civil del Circuito de Bogotá, el 22 de mayo de 2020, resolvió la alzada frente al auto que decretó las pruebas en el plenario de la referencia. Luego, es allí donde debe ser abonada la segunda instancia de la sentencia.

Por lo antes expuesto, se dispone:

Único: Remitir el legajo digital, al Juzgado Veinte Civil del Circuito de Bogotá, para que sea abonado a su cargo, y sea la autoridad que asuma la competencia dentro de la apelación de sentencia

Secretaría comunique lo resuelto a las partes, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

H.C.

<p>JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C La anterior providencia se notifica por estado No.001 Hoy -- de Enero de 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA Secretario</p>
--

Firmado Por:



**Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia**

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d48bb4dad0177b535ee1dbaa50b0e26421020056a611bfe61eefad803d71c66c**

Documento generado en 17/01/2021 06:38:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**